

**RESOLUCIÓN No. 175  
(6 DE JULIO DE 2026)**

*“Por medio la cual se modifica la jornada laboral a los empleados de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona”*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,**

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que, en ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Representante Legal dirigir la entidad en forma óptima para el cumplimiento del normal desempeño de funciones.

Que, la Ley 100 de 1993, establece la autonomía administrativa y financiera para las Empresas Sociales del Estado, facultándolas para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que, la entidad debe responder al reconocimiento de la dignidad humana y el bienestar institucional de sus trabajadores; así mismo, es deber de toda Empresa Social del Estado la adecuada prestación de servicio de salud a sus usuarios internos y externos.

Que, la administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presenta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que, el Decreto-Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 reglamentario de la Ley 909 de 2004, dan orientaciones respecto del “Sistema de Estímulos” para los empleados públicos.

Que, en nuestra ESE Hospital San Juan de Dios se desarrollarán actividades de integración institucional el día 7 de Julio de 2026 para que nuestros funcionarios puedan disfrutar del y apoyar en familia a nuestra amada Selección Colombia, siendo está una ocasión de encuentro familiar y social.

Que, entendida la importancia de esta fecha, se prevé laborar en jornada continua el día martes 7 de julio de 2026 en horario de siete de la mañana (07:00am) a tres de la tarde (3:00 p.m.), siendo aplicado únicamente para el personal que desarrolla actividades administrativas debido a que el personal asistencial ya tiene asignado los turnos a cumplir.

Que, la prestación del servicio asistencial a los usuarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, no se verá afectada y su atención será la acostumbrada, 24 horas al día, todos los días, por tanto, la subdirección científica coordinará en horarios propios de cada área asistencial el descanso de los funcionarios para que puedan disfrutar y apoyar en familia.

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 175  
(6 DE JULIO DE 2026)**

*“Por medio la cual se modifica la jornada laboral a los empleados de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la jornada laboral del área administrativa de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona del día martes 7 de julio de 2026, la cual se desarrollará en un horario de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda exceptuado de esta resolución los servicios de atención asistencial que presta la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y que contaban claramente con una agenda previa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por la E.S.E continuarán habilitados; sin embargo, la recepción de documentación solicitudes y actuaciones que llegaren a ingresar durante el término de la suspensión aquí resuelta, se entenderán recibidos, a partir del día hábil siguiente.

**PARÁGRAFO:** Así mismo la oficina del SIAU se acogerá al presente acto administrativo, por tanto, los usuarios podrán ejercer sus derechos por los diferentes canales de atención virtuales dispuestos por la institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a las todas las oficinas de la entidad y a las diferentes autoridades municipales y departamentales; así mismo se deberá publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día de su expedición.

Dada en Pamplona, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ**  
Gerente



**IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA**  
P.U. TALENTO HUMANO



**CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

